

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad.: 076 2019 01536

Se rechaza el aviso remitido a la parte demandada, que obran a folio 29 de este cuaderno, dado que no se efectuó con anterioridad la citación para notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P. A su vez, obsérvese que se consignó equivocadamente el nombre del ejecutado, el cual es Ricardo Antonio Torres Vargas y se indicó en forma equivocada la dirección de esta sede judicial, la cual es, calle 12 No. 9 - 55, interior 1, piso 3, Bogotá, D.C.

En consecuencia, se insta a la parte demandante a que notifique al ejecutado el mandamiento ejecutivo proferido en su contra, atendiendo a las precisiones efectuadas.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SÁNDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.